INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 02/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 304/2011

LABORATORIOS PRODUCTOS ETICOS CEISA

AÑO 2012

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 304/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..26...días del mes de..Junio...del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,** con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el Señor Armando BENITEZ URBIETA, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 10 de julio de 2.007, pasada ante la Escribana Gloria Rivarola de Escurra, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, convienen la ampliación del Contrato Nº 304/2011, firmado el 15 de julio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 304/2011, de fecha 15 de julio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 048-036/11 de fecha 13 de junio de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 045-031/12 de fecha 07 de junio de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

Lote	Item	Cod.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Prod.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	% IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado
143	1	9.421	51141630	VENLAFAXINA	25 mg	Comprimido	Comprimido	Unidad	NEOXACINA 25 / Blister x 10 comprimidos recubiertos/Nacional	234.000	1.100	257.400.000	5%	46.800	51.480.000
															51.480.000

Monto Total Ampliado: G. 51.480.000.-(Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Acello
Director de Gestión Médico Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 304/11

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004536/12 de fecha 06 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 51.480.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1351/2012 de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 304/11 suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 304/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	**PRESIDENTE DEL IPS**
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A. ARMANDO BENITEZ U. Gte. RR.PP. Institucionales	Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Director de Gestión Médica Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria